Contrato No.	**58-7-10017-26**	**Fecha:**	**28 ENE 2026**
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**		
Nit:	**804.003.971-7**		
Contratista:	**ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA**		
Identificación:	**C.C. 3.119.021 de Villagómez -Cundinamarca**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**3.119.021-9**		

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 24.042.018 de Santana Boyacá, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, en calidad de **DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional; en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00364 del 12 febrero del 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"** por una parte, y por la otra el señor **ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 3.119.021 de Villagómez -Cundinamarca, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ORIENTACIÓN AL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio afiliación a la administradora de riesgos laborales, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y aprobación del examen pre-ocupacional por parte del contratista al supervisor.
3) Obligaciones:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** • Asesoría, orientación y apoyo continuo en las fases de formulación, desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación (dos proyectos institucionales, de los cuales se deberá presentar productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, circulación y apropiación social del conocimiento), los demás serán productos del trabajo que se debe adelantar con semilleros de investigación, realizando seguimiento a las correcciones y ajustes a los informes de avance, final y entregables de los proyectos o resultados de las investigaciones al cierre de la vigencia 2026. • Asesorar y acompañar propuestas de investigación formuladas por los grupos de semilleros de investigación ESVEL, para la vigencia 2026; determinando la viabilidad de su ejecución, el tiempo de su desarrollo y la presentación ante eventos académicos de semilleros. • Asesorar la elaboración de productos de investigación en alta calidad que aporte a las diferentes tipologías evaluadas por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, en aras de mantener o mejorar la categorización del Grupo de Investigación "Carabineros del Saber ESVEL" (actualmente C). • Asesorar y orientar al personal de docentes (policial y hora catedra), grupos de semilleros de investigación ESVEL y estudiantes en proceso de formación del programa de formación, en parámetros, criterios, técnicas y estrategias para la elaboración de ensayos

críticos, artículos científicos y otras tipologías en atención a las diferentes convocatorias de la Dirección de Educación Policial de publicación.

- Asesorar las actividades de formación en investigación dirigidas al personal de estudiantes vinculados al semillero de investigación, a través de talleres, que permitan fortalecer competencias investigativas en el personal de estudiantes del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía.
- Asesoría, orientación, acompañamiento y participación virtual y presencial en la planeación y desarrollo del VII Encuentro Internacional de Investigación, Escuelas de Policía ESVEL 2026, denominado: Divulgación de la producción científica "Más Allá del Papel: La Divulgación Científica como Herramienta de la Transformación Social", evento programado en el PAE para el 13 del mes de noviembre.
- Asesoría, orientación, planeación y acompañamiento en el taller de investigación denominado formación para el desarrollo de la investigación y la producción científica. "De la Idea al Artículo: Taller de Alto Impacto en Producción Científica", programado durante los meses de febrero- marzo- abril- mayo- junio- julio- agosto- (sábados, jornada mañana de 08:00 a 12:00) de 2026, en la modalidad virtual y presencial.
- Asesoría, orientación, planeación y acompañamiento en el simposio para prevenir la violencia de Género "Desafíos Contemporáneos en la Prevención de la Violencia Basada en Género: De la Teoría a la Acción", evento programado en el PAE para el viernes 28 de 2026, en modalidad presencial.
- Asesorar la gestión que se debe realizar para la publicación de artículos científicos producidos por el grupo de investigación "Carabineros del Saber ESVEL" en revistas indexadas C, B o A, así como, la publicación de libros o capítulos de libro, ajustándose a los parámetros exigidos por la editorial a las cuales se podría presentar el producto.
- Asesorar al comité de investigación en las diferentes actividades programadas durante la vigencia 2026, en aras de dar cumplimiento a los parámetros y requerimientos por parte de la Dirección de Educación Policial
- Revisar y asesorar los ajustes de los diferentes comentarios y observaciones que se deriven del resultado de evaluación y revisión académica de proyectos de investigación, artículos, capítulos de libro o libros que se produzcan desde el Grupo de Investigación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, durante la vigencia 2026.
- Asesoría, orientación a los estudiantes y docentes vinculados al semillero de investigación, para la participación como ponentes en el marco de participación en eventos de transferencia del conocimiento.
- Orientar a los grupos del semillero de investigación "Carabineros del Saber", y revisar los avances de los proyectos de investigación formulados por el semillero y determinar su viabilidad y ajuste de los mismos.
- Asesorar el desarrollo de productos de investigación en alta calidad, que contribuya al mantenimiento de la categoría del grupo de investigación Carabineros del Saber ESVEL, en las convocatorias para el reconocimiento y medición de los grupos de investigación por parte de MinCiencias.
- Mantener la disponibilidad para atender oportunamente los diferentes requerimientos, consultas y/o tareas que se emita por parte del jefe del Grupo de Investigación, o quién haga sus veces.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- Una vez se de inicio a la ejecución del contrato, el contratista contara con un plazo de (60) sesenta días calendario para presentar al supervisor certificado de verificación de los títulos de pregrado y posgrados presentados en la propuesta, los cuales deben ser emitidos por la institución de educación superior del cual es egresado.

- El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a las SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DE LA ESVEL:

- La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional.
- No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional.
- Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351.
- El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351.
- No revelar los métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, el know how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar al conocimiento del contratista en ocasión del desarrollo del presente estudio previo.
- No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial.
- Participar activamente en cada una de las reuniones, comités académicos, proceso de selección docente, actividades y convocatorias para las que sea requerido por parte del Área Académica de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez".
- Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales.
- El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel".
- Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional-Escuela de Carabineros Provincia de Vélez".
- Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes.
- Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera.
- Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
- Cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad de propiedad intelectual, teniendo en cuenta que la propiedad del producto de la asesoría es de la Policía Nacional de Colombia.

COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- El contratista que sea favorecido con el contrato del presente estudio deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.
- El contratista que sea favorecido con el contrato del presente estudio debe someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza.
- Todos los funcionarios, contratistas y partes externas deben portar algún tipo de identificación visible, y se debe notificar de inmediato al personal de seguridad de instalaciones si se encuentran visitantes no acompañados, y sin la identificación visible.
- El supervisor del contrato deberá verificar que se encuentren debidamente diligenciados los documentos descritos en los ítems anteriores o pliegos de condiciones del contrato (hoja de vida, estudios de seguridad, certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas, etc.), Y deberán reposar en la carpeta del contrato.

- Además, deberá realizar las respectivas solicitudes o gestiones para la realización de actividades tales como estudio de confiabilidad y estudio de credibilidad y confianza, esta última solo si es necesario.
- El contratista presento diligenciado y firmado FORMULARIO No ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá:

- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente.
- Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- El contratista diligencio el documento con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". así:

Artículo 7. *Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.*
Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1) Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).
2) **El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así**:

Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá:

- Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico,

espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.

- Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

Para la **ejecución del contrato**: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad
- Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar
- Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.

Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá:

- Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

El contratista se compromete a entregar al supervisor para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, los soportes que certifiquen la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, a quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015. En su Artículo 2.2.4.2.2.18.

Los cuáles serán los siguientes:

- Examen médico ocupacional con énfasis en: Musculo esquelético, cardiovascular, respiratorio, psicosocial, dermatológico.
- Pruebas paraclínicas: optometría, audiometría, fonoaudiología, espirometría, glicemia, perfil lipídico, parcial de orina, cuadro hemático.

Nota: Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

El contratista diligencio el documento referente al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Procurar el cuidado integral de su salud.
11. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
12. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
13. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros Provincia de Velez, han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, establecidos en los ítem 3,4,5 de las condiciones técnicas adicionales del anexo especificaciones técnicas mínimas, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos .
14. Para la facturación del servicio contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. Cumplir en la totalidad con lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones del contratista que hacen parte integral del estudio previo y del futuro contrato.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir en la totalidad con lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones del contratista que hacen parte integral del estudio previo y del futuro contrato.

4) Valor:

EL VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA SUMA DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003	ESVEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ORIENTACIÓN AL PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	10	10 meses	$ 5.000.000,00	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 50.000.000,00

Soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 del 27 de enero de 2026, Recurso 10, expedido por el Analista de Presupuesto ESVEL

5) Forma de pago:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, realizará pagos al CONTRATISTA, de forma mensual por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE**, cada uno, para un total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, dentro de los 60 días calendario los cuales serán cancelados previa radicación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente de acuerdo a la normatividad vigente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Constancia recibida a satisfacción - (solo será expedido por el supervisor del contrato, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II y en el expediente de/ contrato).
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de actividades.
- Certificación del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud

Los documentos antes mencionados, deberán ser aportados de por el contratista de forma oportuna los días 15 de cada mes, al correo esvel.gruin-jefat@policia.gov.co.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias en relación a los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo.

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato del contrato.	Veinte porcientos (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 8 meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y ocho meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria
	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 8 meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y ocho meses más. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretendan el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

	Beneficiario: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" **Asegurado:** ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No.**	0570008870238808	**Banco:**	DAVIVIENDA.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor; IV) Resultado negativo en la evaluación de credibilidad y confianza.							

10) Multas:

La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las multas que a continuación se relacionan en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

11) Cláusula penal:

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA VIGENCIA
Clausula penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP Nro. 7526 del 27/01/2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" en el kilómetro uno Vélez – Barbosa, Vereda el Tún Tún finca Villa Elvia ubicada en el Municipio de Vélez Santander, ii) Al contratista en el correo electrónico Ernesto.fajardo@unimilitar.edu.co

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZON PINZON** Directora Escuela	**ERNESTO FAJARDO PASCAGAZA** C.C. No.3.119.021 de Villagómez -Cundinamarca Contratista

Elaboró: PT. Jimmy Alexander Díaz Ariza /GRUCO (E)
Revisó: IJ. Esdras Julián Ortiz Vesga/ GRUCO
Revisó: SI. Walter Giovanny Araque León /ASJUR
Aprobó: CT. Edison Alberto Castrillón Marín / ARLOF
Aprobó: MY. Liliana Franco Moreno /SUDIE